

RESOLUCIÓN No.
(1000317)

11 FEB. 2014

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O Q U E:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **CONTADOR PÚBLICO**, el día 27 de Agosto de 1999, según consta en el Acta de Grado N°98, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **WILFRIDO GABRIEL LLANOS DEL VILLAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N°8.667.228 expedida en Barranquilla- Atlántico.

El señor **WILFRIDO GABRIEL LLANOS DEL VILLAR**, mediante escrito de fecha Enero 20 de 2014, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**,

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de Denuncia de Documento, expedido por la Secretaría de Gobierno Oficina de inspecciones y comisaría de familia, inspección Octava Urbana Barranquilla.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de duplicado de acta de grado.
- volante de consignación expedido por el Banco Davivienda por valor de \$ 64.900

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General (E) de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°: 3994, del Libro 03, Folio 10, con fecha de grado: 27 de Agosto de 1999.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Expídense Duplicado de Diploma como **CONTADOR PÚBLICO**, al señor **WILFRIDO GABRIEL LLANOS DEL VILLAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N°8.667.228 expedida en Barranquilla - Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 536, Folio 15, Acta de grado No: 98, Fecha de Grado: 27 de Agosto de 1999**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTA: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Barranquilla,


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Vo.Bo/Roberto Henríquez Noriega (E)
(Secretario General)
P/Yuli Humanez